



SELLO PRIMERO  
AÑO DE 1847



*Viva la República del Paraguay.  
Independencia, o Muerte.*

Vol. : 280                      Sección Historia  
Nº : 10  
Año : 1847

Decreto estableciendo el campamento general en el  
paso de la Patria.

Foj. : 2

*nacional, acuerdo y decreto.*

*Art.º 1º*

*Queda facultado al Coronel Mayor Ciudadano Francisco  
Solano Lopez, General en jefe del Ejército nacional  
para establecer el campamento general en el paso de  
la Patria en conformidad a las ordenes que el Supre-  
mo Gobierno le ha comunicado a la voz a su pro-  
partida a aquel punto.*

*Art.º 2º*

*El Coronel Jefe del Regimiento N.º 2 Ciudadano*





SELLO PRIMERO  
AÑO DE 1847



Viva la República del Paraguay.  
Independencia, o Muerte.

El Presidente de la República.

Considerando que la seguridad de la República exige las providencias que quedan expuestas oportunamente para la pronta reunión de las fuerzas licenciadas del Ejército nacional; y como es conveniente que se establezca el campamento general en el punto mas apropiado a las líneas que debe ocupar la Ciudad nacional, acuerda y decreta.

Art.º 1º

Queda facultado al Coronel Mayor Ciudadano Francisco Solano Lopez, General en jefe del Ejército nacional para establecer el campamento general en el país de la Patria en conformidad a los ordenes que el Supremo Gobierno le ha comunicado a la voz a su propia partida a aquel punto.

Art.º 2º

El Coronel Jefe del Regimiento N.º 2 Ciudadano -



Bernardino Denti continuara en la Comandancia del  
actual Campamento del Exército con las fuerzas pre-  
cisa para Vigilancia de las fronteras que le están  
encargadas bajo las ordenes vigentes.

Art. 3<sup>o</sup>

Disponga el General en jefe que paven brevem<sup>te</sup> el Exército  
al Paso de la Patria las fuerzas de infanteria, Ca-  
balleria, y Artilleria que deben mantener en el  
Campamento geral con concepto a la disposicion  
del 2<sup>o</sup> artículo anterior.

Art. 4<sup>o</sup>

Por ahora y hasta otra disposicion el Exército nacio-  
nal se compona de seis Batallones, cuatro Regi-  
mentos, y trescientos Artilleros.

Art. 5<sup>o</sup>

Queda nombrado para Jefe interino de los  
mayor general del Exército nacional el Ciudadano  
Hilario Escobar, Sargento Mayor, jefe  
del Batallon N. 3, previniendole que g-  
entrar en posesion de ese oficio prestara el  
juramento de ordenanza en manos del General en  
jefe.

Publiquese y comuniquese a quienes cor





SELO PRIMERO

AÑO DE 1847

2  
respuesta. Huijion Julio 26 de 1847.

Carlos Antonio Lopez

— Pao en la Patria Julio 30 de 1847.

Por recibid el antecedernte Supremo Decreto del Excmo. Señor Presidente de la Republica, cumplase en todas sus partes, publicarse, y dar cuenta por mí el infrascripto General en Jefe del Ejército Nacional.

Juan Manuel Salas Lopez

En el mismo dia mande publicar el antecedernte Supremo Decreto en la forma de ordenanza, y he comunicado su tenor a la Comandancia del Cerro. De ello certifico.

Lopez

En el mismo dia ante mí el infrascripto General en Jefe del Ejército Nacional comparecio el Sargento Mayor de Infanteria Jefe del Batallon N.º 1 a quien el Excmo. Señor Presidente de la Republica se ha tenido nombrar para Jefe interino de Ciudad Mayor General, y habiéndole



hecho presente este nombramiento, lo acepto con toda veneración, y presto en mis manos el juramento a Dios de portarme fiel, y legalmente en el empleo expresado, y de defender y conservar la Libertad, la Independencia, y la Integridad de la República, y para constancia firmo conmigo, en que certifico.

Manrico Solano Lopez

José Hilario Lopez

Estando cumplidas las diligencias ordenadas por el Supremo Gobierno de la República en el Supremo Decreto de 26 del corriente, y de haberse copia cierta de su tenor en el libro de órdenes de la Jefatura de Ciudad Mayor General deuckta, se por mi el Expediente de S. E. con el oficio correspondiente.

Lopez